



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 496/23**

Sucre, 21 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Q. 5734

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de septiembre de 2023, la Dra. Lisbeth Borja Reyes, DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD de la CÁTEDRA de DERMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la participación de los Estudiantes Universitarios del Cuarto Año; evento que se realizará el día sábado 14 de octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:30, conforme solicita en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de septiembre de 2023, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -2, calle Daniel Sánchez Bustamante, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de instalar una FERIA DE LA SALUD de la CÁTEDRA de DERMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la participación de los Estudiantes Universitarios de Cuarto Año; evento que se realizará el día sábado 14 de octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 37 de la Constitución Política del Estado, dice: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.104/23
R.A.M. N° 496/23
CM-2779.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Lisbeth Borja Reyes, DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA, con la finalidad de realizar una FERIA DE LA SALUD de la CÁTEDRA de DERMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la participación de los Estudiantes Universitarios de Cuarto Año; evento que se realizará el día sábado 14 de octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

